



República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Aprueba Aporte para gira de estudio del SERNATUR, según licitación ID N° 1591-22-LR22 del servicio de desarrollo del Programa "Gira de Estudio", para 37 alumnos del Liceo Bicentenario de Excelencia de Trehuaco, Fondos PRO- RETENCIÓN 2024.

DECRETO ALCALDÍCIO: N° 706

//

Trehuaco, 12 SEP 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 0861 de fecha 28.12.2023 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2024.
2. Subvención Pro- Retención 2024.
3. El Artículo 8º letra d) de la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y Reglamento, que establece el trato o contratación directa cuando sólo existe un proveedor del bien o servicio.
4. El Artículo 10º N° 4 del Reglamento de la Ley 19.886, circunstancias en que procede el trato o contratación directa, si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
5. El ORD.: 131 de fecha 06.09.2024, Director Liceo Bicentenario de Excelencia Trehuaco.
6. Según OPI N° 218, de fecha 09.09.2024., Jefe del Departamento de Educación de Trehuaco.
7. La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de financiar la Gira de Estudio a Pucón, para los alumnos de 2º medio (A,B y C) a los cuales el programa subsidia con el 70% del valor total del paquete turístico, por lo que cada alumno debe pagar el 30% restante, que corresponde a la suma de \$ 154.000 (ciento cuenta y cuatro mil pesos).-

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el **TRATO DIRECTO** para "El pago de viaje Gira de Estudio Liceo Bicentenario de Excelencia Trehuaco".
2. **PÁGUESE** a: "Latitud 90 S.A.", RUT: 78.984.630-8, un monto de : \$3.500.000.- (Tres Millones Quinientos mil pesos), exento de impuesto, con aprobación del Director del Departamento de Educación de Trehuaco.
3. **IMPUTENSE** el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta presupuestaria de los Fondos Pro- Retención.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2). Archivo Alcaldicio. Oficina de Transparencia.

